

Asesoría General de Gobierno

Seguridad - Hágase lugar de manera excepcional a la solicitud de reincorporación al servicio efectivo realizada por el Sub Comisario (R) Abogado Hugo Ernesto Rivera, DNI. N° 8.560.936. Déjase sin efecto a partir de la fecha el Dcto. Gyj. (SSD) N° 894/17, por el cual se otorgó el Pase a Situación de Retiro Obligatorio y el Dcto. M. Seg. N° 293/21, en el cual se dispuso la Convocatoria del Sub Comisario Rivera y reintégrese al Servicio Efectivo a partir de la notificación del presente Decreto, al Sub Comisario. Dispóngase que Jefatura de Policía de la Pcia. de Catamarca gestione a través de los organismos que corresponden el reintegro del total de lo percibido entre OCT17 y MAR21, en concepto de haber Provisorio Reintegrable del 75%.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 02-05-2026 06:20:38

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*